

DECRETO N° 1372
NEUQUÉN, 09 DIC 2002

VISTO:

EL Convenio suscripto el 05 de diciembre 2002, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF), referente a Tarifa Social - Ancianos en Situación de Riesgo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, las partes acuerdan iniciar la segunda etapa del plan de tarifa social de energía eléctrica en virtud de lo autorizado por la Ordenanza N° 9507, Artículo 2º), último párrafo, el cual beneficiará a los ancianos que se encuentren en situación de riesgo social;

Que se entenderá que se encuentran en situación de riesgo social, a fin de acceder al beneficio establecido en el citado Convenio, aquellos ancianos que perciban haberes previsionales no superiores a \$ 150.-, teniendo presentes los descuentos de ley; no tener otro ingreso declarado; poseer la titularidad del medidor, con fecha anterior al 31 de agosto de 2002 y acreditar, fehacientemente, alguna de las siguientes situaciones: indigencia, enfermedades terminales o crónicas graves;

Que la Municipalidad, por su parte, se compromete a invitar al Estado de la Provincia del Neuquén y al Estado Nacional a aplicar rebajas en los respectivos impuestos a los que está sujeta la facturación de energía eléctrica para ser volcados a los beneficiarios del PLAN DE TARIFA SOCIAL, como así también la aplicación a dicha tarifa de los fondos específicos del sector;

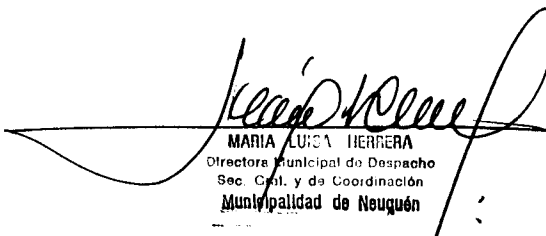
Que se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto el 05 de diciembre 2002, ----- entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF), referente a **Tarifa Social - Ancianos en Situación de Riesgo**


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Social; cuyo ejemplar original se acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) HÁGASE llegar fotocopia del presente Decreto a las autoridades ----- de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**--
EAA/eb.-



FDO) QUIROGA
INAUDI

[Handwritten signature]
MARIA LUISA RICHINI
Directora Municipal de Despacho
Sec. Cel. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y CALF
SOBRE TARIFA SOCIAL -ANCIANOS EN SITUACIÓN DE
RIESGO SOCIAL-

-----En la ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes de ~~dic~~ ~~nov~~ del año 2002, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999, y el Sr. Secretario de Gobierno y Acción Social, **Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI**, designado por Decreto N° 0274 del 15 de marzo de 2002, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por la otra la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA (CALF)**, con domicilio legal en calle Mitre N° 609 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Presidente del Consejo de Administración **Cr. ALFONSO CARRO**, D.N.I. N° 7.574.073, en adelante "**LA COOPERATIVA**", y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", manifiestan y convienen lo siguiente:-----
PRIMERA: TARIFA SOCIAL: "LAS PARTES" acuerdan iniciar la segunda etapa del plan de tarifa social de Energía Eléctrica en virtud de lo autorizado por la Ordenanza N° 9507, en su Artículo 2º), último párrafo, el cual beneficiará a los ancianos que se encuentren en situación de riesgo social definida en la cláusula siguiente.-----

SEGUNDA: Se entenderá que se encuentran en situación de riesgo social, a fin de acceder al beneficio establecido en el presente Convenio, aquellos ancianos que reúnan los siguientes requisitos:

- Percibir haberes previsionales no superiores a **PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150)**, teniendo presente los descuentos de ley;
- No tener otro ingreso declarado;
- Poseer la titularidad del medidor, con fecha anterior al 31 de agosto de 2002; y
- Acreditar, fehacientemente, alguna de las siguientes situaciones: indigencia, enfermedades terminales o crónicas graves.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD", por su parte, se compromete a invitar al Estado de la Provincia del Neuquén y al Estado Nacional a aplicar rebajas en los respectivos impuestos a los que está sujeta la facturación de energía eléctrica para ser volcados a los beneficiarios del **PLAN DE TARIFA SOCIAL**, como así también la aplicación a dicha tarifa de los fondos específicos del sector.-----

CUARTA: "LAS PARTES" reconocen la competencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén. La Falta de aprobación por parte del mismo de la propuesta remitida por "**LAS PARTES**" producirá, de pleno derecho, la resolución del presente convenio.-----

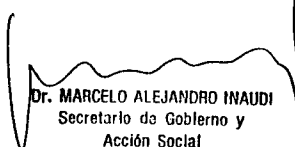
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.-----

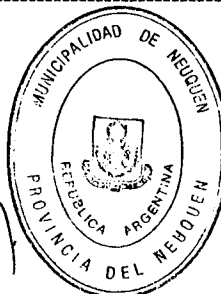
///eaa.-


ALFONSO CARRO
PRESIDENTE
CALF


RODOLFO HORAS
SECRETARIO GENERAL
CALF


DIANA SEGOVIA
TESORERO
CALF


Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Neuquén




HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén